



ORDENANZA N° 38/23

VISTO:

La necesidad de modificar el Programa Buzones de la Vida establecido por la Ordenanza N° 51/22;

CONSIDERANDO:

Que las denuncias recabadas por los Buzones de la Vida de la localidad desde el mes de Marzo a la fecha fueron más de 40.

Que las primeras aperturas contuvieron la mayor cantidad de denuncias y luego fueron disminuyendo con el paso del tiempo.

Que la Comisión Comunal considera que esta disminución de denuncias se debe a que no se han visto acciones en la localidad referidas a delitos relacionados con el tráfico de drogas y estupefacientes.

Que ante las consultas telefónicas y mediante nota formal realizadas a la Fiscalía Federal de Venado Tuerto, no se ha informado a esta Comisión Comunal el inicio de investigaciones a partir de las denuncias ingresadas por los Buzones de la Vida.

Es por ello que esta Comisión Comunal considera que debe modificarse el procedimiento, debiendo abrirse los Buzones en presencia del Presidente Comunal, la Jueza Comunitaria y dos testigos, para luego abrir los sobres y dejar constancia de las denuncias en el acta que se labrará para tal fin, y luego el Presidente remitirá vía denuncia penal a la Fiscalía Federal de Venado Tuerto, Sta. Fe, las denuncias realizadas de forma anónima de los vecinos y vecinas.-

Que este procedimiento dará un mayor control sobre las denuncias realizadas, si se hicieron de la forma correcta y poder hacer un seguimiento a futuro de las causas iniciadas.

Que los gobiernos locales son los más cercanos al pueblo, y por lo tanto están en mejor condición para movilizar a las comunidades y revestirlas del poder que les permita atacar el delito;



Por ello, la Comisión Comunal de María Teresa en uso de sus legítimas facultades, dicta y sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1).- **DISPÓNESE** que la Administración Comunal a través del Área de Promoción Social, continuará con el Programa de Buzones identificados como **Buzón de la Vida**, donde se recibirán las denuncias anónimas sobre venta de drogas, para luego ser derivados una vez al mes, a la jurisdicción competente.

Art. 2).- La Administración Comunal dispondrá, por medio de la reglamentación, las características y diseños que deberán tener los buzones para denuncias y requisitos a cumplimentar en los lugares donde se colocarán.

Art. 3).- Sin perjuicio de lo establecido en Artículo anterior, el Buzón deberá constar de una boca para ingresar sobres para denuncias y una única compuerta de extracción de los mismos con, por lo menos, dos (2) cerraduras con sus respectivas llaves las cuales permanecerán en manos de la Jueza Comunitaria de Pequeñas Causas de María Teresa y del Presidente de la Comisión Comunal de María Teresa y/o en manos de quien ellos designen, siendo ellas distintas por lo que sin una de las cuales no se podrá abrir la compuerta de extracción, estableciéndose en acta de apertura en caso de cambiar quién estará a cargo de las mismas.

Art. 4).- La apertura se realizará como máximo cada 60 días, debiendo ser el día hábil, el horario será por la mañana desde las 7.15 hasta las 12.45hs, y se procederá a la apertura de los buzones ante la presencia de: los tenedores de las llaves, dos testigos, el Presidente Comunal y/o la persona que este designare para tal fin y la Jueza Comunitaria de Pequeñas Causas de María Teresa, en caso de ser tenedores de las llaves otras personas, labrándose Acta donde constará: 1) Personas presentes; 2) Número de sobres extraídos; 3) Datos de las denuncias; 4) Constancia de que el Buzón de denuncias quedó vacío; 5) Personas responsables de transportar los sobres al Tribunal Federal de Venado Tuerto; 6) Hora de cierre del buzón; 7) Constancia de



que los presentes firmaron el pacto de confidencialidad. Cerrado el Buzón de denuncias se fajará la compuerta de extracción.

Art. 5).- El sobre que contenga las denuncias extraídas de las urnas, deberá ser transportado e ingresado a los Tribunales Federales de Venado Tuerto a través de las denuncias correspondientes que efectuará el Presidente Comunal y/o quien este designare para tal fin.

Art. 6).- **AUTORÍZASE** a la Comisión Comunal, a firmar convenios con las instituciones que cumplan con los requisitos que se determinarán por la reglamentación a fin de colocar el Buzón de denuncias.

Art. 7).- **FACÚLTASE** al Presidente Comunal a reglamentar la presente Ordenanza en todo lo no previsto en la misma.

Art. 8).- Los gastos que demande la ejecución de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 9).- Insértese, agréguese copia y hágase saber.-

María Teresa, 02 de Octubre de 2023.-